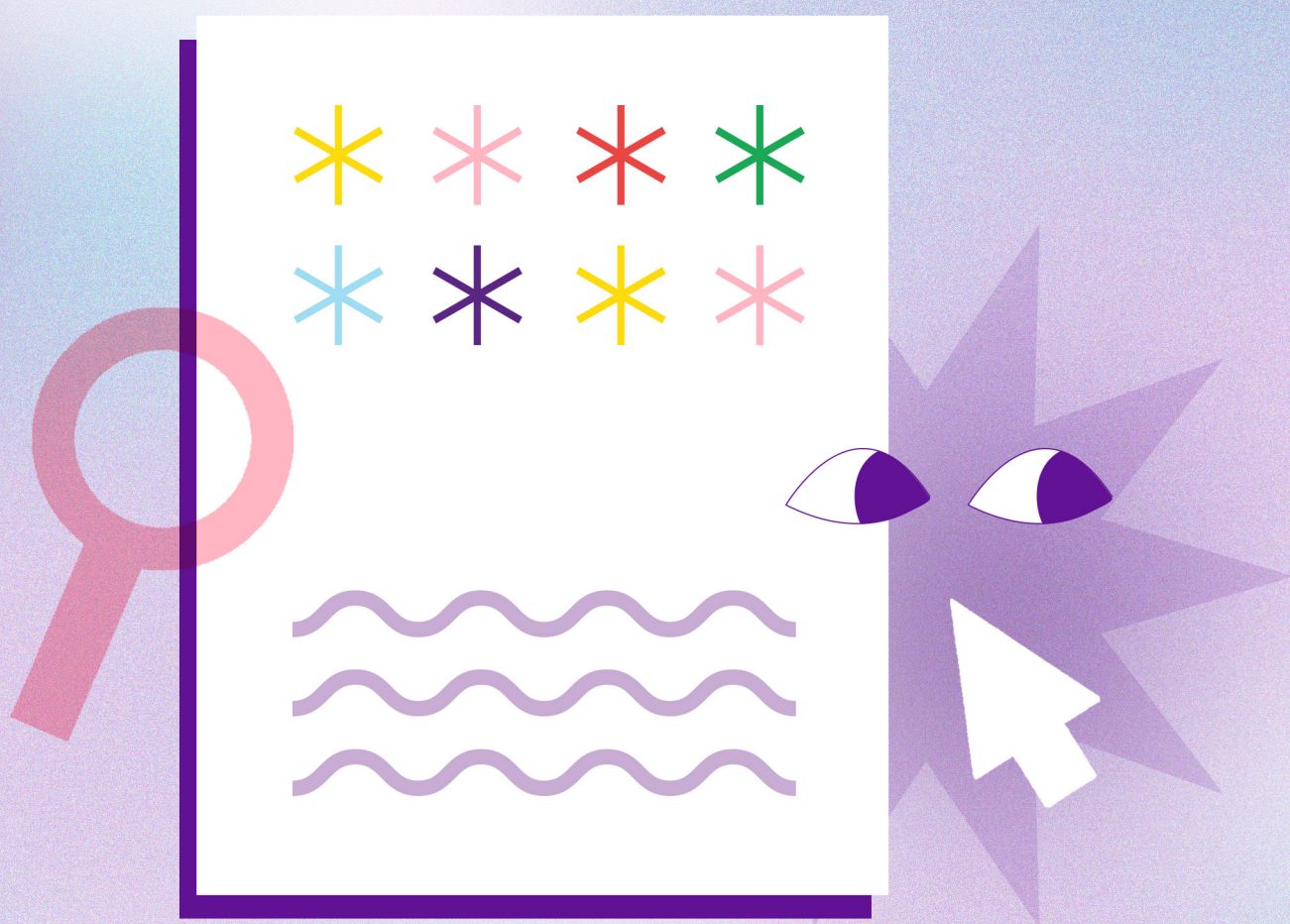


# *Guía para resguardar y presentar evidencia en casos de violencia de género en línea*





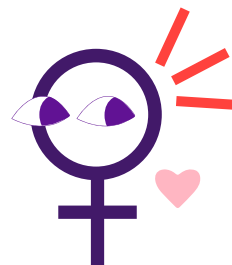
## Empecemos por contarles cómo ha evolucionado el acompañamiento e investigación en Después de la Ley:

✦ Acompañamiento integral como parte de la metodología de investigación. ✦

En [Después de la Ley](#) hemos ido integrando las distintas partes y etapas del acompañamiento e investigación, no necesariamente lineales, junto a 5 personas que han atravesado VGL.

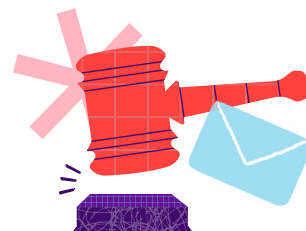
Estas “partes” son:

**Acompañamiento social (AS):** La persona encargada de tener contacto inicial y directo con quien enfrenta VGL. Muchas veces de manera transversal a los demás acompañamientos y en este caso, a lo largo de la investigación. No se necesita ser psicólogo, psicóloga, psicologue para dar este acompañamiento. Necesita tener herramientas diversas como empatía y conocer las metodologías feministas alrededor de esta.

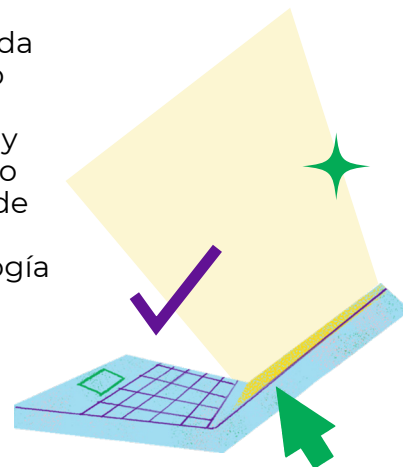


**Acompañamiento legal (AL):** La persona a cargo del acompañamiento y representación de los procesos legales y judiciales a desarrollar (abogada, abogado, abogade) debe contar con las siguientes aptitudes y capacidades:

- Enfoque de género
- Entendimiento de la tecnología
- Conocimiento respecto a las diversas formas de reparación no judiciales



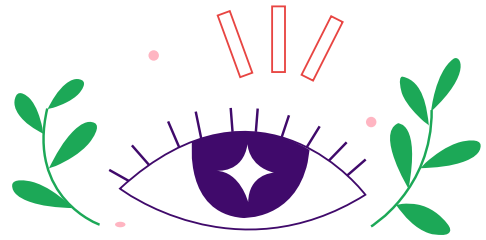
**Acompañamiento de tecnología (AT):** La persona encargada de apoyar en temas de tecnología a quién enfrenta VGL. No es necesario que sea una persona egresada en ingeniería u otra rama similar, esta persona debe tener el conocimiento y experiencia necesaria para brindar un diagnóstico temprano de las distintas tecnologías que han intervenido en el caso de VGL. Este primer diagnóstico incluye recomendaciones de seguridad digital para una mejor convivencia con la tecnología durante todo el proceso.



**Acompañamiento psicojurídico (AP):** La personas o personas encargadas del apoyo en la salud mental y emocional durante todo el proceso del caso, principalmente en los acontecimientos relevantes en casos de denuncias administrativas o judiciales. Esta persona debe ser especialista en psicología.

Es indispensable que cuente con:

- Con enfoque de género
- Con entendimiento de la tecnología
- Con entendimiento como funciona el sistema de justicia actual



**Persona que atravesó la violencia (PAV):** Es la persona que tendrá el acompañamiento integral.



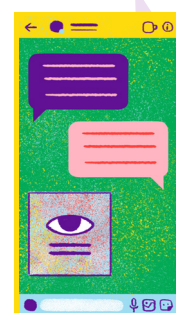
Usaremos estas abreviaciones para hacer referencias a las personas a cargo de cada acompañamiento y su rol en cada uno de los pasos y recomendaciones brindadas.

Ahora sí, empecemos esta guía

## **Etapa 0: Recaudación de la evidencia inicial**

Si he atravesado algún tipo de VGL y estoy pensando en realizar algún tipo de denuncia, iniciemos por recopilar lo que esté a nuestro alcance:

1. **PAV** Tomar captura o grabar la pantalla de las fotos, conversaciones, comentarios, audios y videos que tengas como evidencia para realizar cualquier tipo de denuncia (penal, legal, administrativa o pública). Resaltamos la opción de grabar la pantalla, pues actualmente existen plataformas que pueden alterar o crear supuestas capturas de chats o cualquier tipo de conversaciones.



## 2. PAV/AT Guarda la evidencia recabada en dos espacios:

A) La nube: Puedes crearte un cuenta de Google SOLO para resguardar esta evidencia, así la tienen el Drive correspondiente, usar una contraseña segura que solo tú conozcas. Recomendamos que esa cuenta de Drive solo sea para este resguardo y NO tengas acceso automatizado desde tu dispositivo móvil, no sólo por la posibilidad de que alguien más pueda acceder a él, si no también porque puede que tener ese contenido sensible en tu galería o nube principal, te recuerde al episodio que has atravesado.



B) Un USB o CD encriptado: tener un respaldo físico de la evidencia reduce la probabilidad de pérdidas en línea sea por olvido de la contraseña y la imposibilidad de recuperarla. Recomendamos que esté USB o CD lo tengas en un lugar al que solo puedas acceder o lo tenga una persona de tu total confianza, sea algunas de las personas que realizan el acompañamiento o no.

## 3. PAV Toma nota de los nombres, números de teléfonos, y perfiles de la cuentas en el caso la violencia se realice desde alguna red social

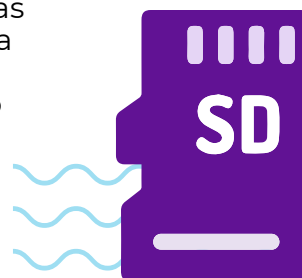


Puedes conocer más recomendaciones sobre prevención de VGL en [Tecnoresistencias](#) y sobre seguridad Digital en el [Kit de Ciber ciudadanía Para Activistas](#). No es necesario que seamos activistas para aplicar estas recomendaciones.

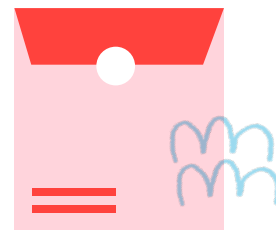
## ***Etapas 1: Solicitud de las pruebas a quien atravesó la VGL*** -----

A partir de esta etapa, nos referiremos a casos donde la persona que atravesó la violencia de género en línea, ha decidido presentar una denuncia penal

### 1. AL/AS Cuando se soliciten pruebas, se hará hincapié en que idealmente estas deben ser entregadas digitalizadas dentro de un dispositivo de almacenamiento que pueda permanecer durante el tiempo que dure el análisis. El dispositivo puede ser un USB, una memoria de teléfono o un CD.



2. **AL/AS** Si las pruebas no pueden ser entregadas digitalizadas, la segunda opción a proponer es que estas se entregan impresas en papel dentro de un fólder.



3. **AL/AS** Una tercera opción a ofrecer es habilitar un enlace para que se puedan subir las evidencias digitalizadas directamente a la nube. Puede ser un Drive con restricciones que te detallaremos en la etapa de almacenamiento.



4. **AL/AS** En el caso de objetos, estos solo se requerirán si es necesario y se le indicará a la persona denunciante por cuánto tiempo se necesitarán y qué tipo de operaciones se van a llevar a cabo con ellas.



5. Nunca se solicitará el envío de material con contenido íntimo.

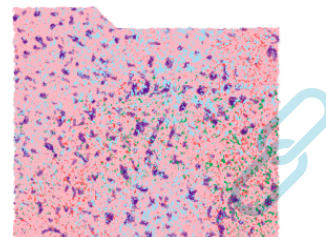


**Acompañamiento psicojurídico:** si bien recomendamos que una personas profesional de la salud mental acompañe el proceso de denuncia, sea administrativa, pública o judicial; esta persona puede estar presente desde el inicio del proceso de acompañamiento o investigación, si así la persona que atraviesa VGL lo requiere. El acompañamiento integral se adapta a las necesidades y contexto de cada persona. Preguntemos siempre que es lo que la persona denunciante necesita o busca para encontrar justicia y reparación.



## ***Etapa 2: Almacenamiento de las pruebas*** - - - - -

1. **AL/AT** Cualquiera que sea la forma en que se han enviado las pruebas, la persona responsable del área legal debe asegurarse de mantenerlas en un lugar seguro con el apoyo del área de tecnología. Si las pruebas se han enviado en formato digital, se almacenará una copia en una carpeta en la nube (Google Drive, One Drive, Dropbox ) con acceso restringido a los miembros de la investigación que necesiten acceder a ella. Lo mismo si se han enviado en formato físico.

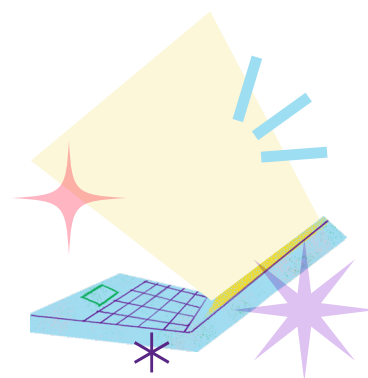


Es importante que cualquiera sea la plataforma en la nube que se elija, la persona denunciante deba sentirse cómoda con el uso de esta herramienta. Idealmente, estos documentos deben ser encriptados antes de ser subidos a la nube. En ese caso, únicamente las personas que necesiten acceder a estos archivos tendrán la llave (password) para descifrarlo en su dispositivo.

2. **AL/AT** Las pruebas recibidas en físico deben ser digitalizadas y luego destruidas cuando corresponda. Para su almacenamiento se utilizará el mismo sistema de subirlas a la nube. Después de la Ley usamos y recomendamos el uso de una carpeta Drive con acceso restringido. Nuevamente, una recomendación ideal es el cifrado de los archivos antes de subirlos a la nube y solo las personas que necesiten acceder a esta información tendrán las llaves necesarias.



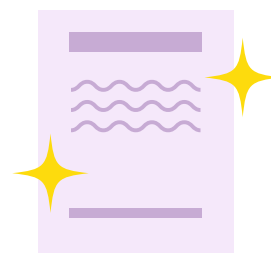
3. **AL/AS** Una vez se haya dado uso a las pruebas enviadas y no se las requiera más para la investigación, sólo tendrá acceso a ellas la persona cuyo rol es el de Directora o responsable de la investigación social. Asimismo, la eliminación o cambios, solo se realizarán cuando las personas titulares de los datos expresen su deseo de dar por concluida su participación en la investigación e indiquen que quieren que se borre la información o termine el plazo de conservación establecido. El tiempo depende de cada investigación y acompañamiento.



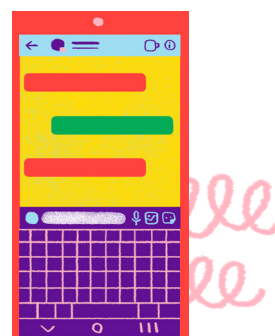
**4. AL/AS** En el caso de objetos, la persona responsable del acompañamiento e investigación legal se encargará de llenar el [Formato de recepción de objetos](#). En este formulario se detalla: responsable, descripción del objeto, hora y fecha y tiempo aproximado del análisis. Después de detallar lo encontrado en el objeto, la persona responsable del acompañamiento tecnológico lo regresará a la acompañante social para que pueda reunirse con la personas que atravesó la VGL y darle una impresión general de lo encontrado. En ese punto, es importante dar algunos tips de seguridad digital, según el caso. Además, se les sugiere que hasta que se termine el análisis legal y tecnológico de lo hallado en el objeto NO se elimine o modifique ningún dato almacenado en el objeto, en caso sea necesario realizar nuevos procedimientos. En caso sea necesaria la revisión de este objeto, es preciso que la persona revisora ingrese su nombre, fecha y motivo de acceso al mismo, en una hoja anexada al Formato de recepción.



**5. AT** La persona responsable del acompañamiento tecnológico que realice el análisis de objetos, redactará el [Informe sobre análisis de objetos](#), documento de consumo interno en el que detalle por lo menos: ¿Qué acciones realizó?; ¿Con qué objetivo?; ¿Cuáles fueron los hallazgos? ¿Qué herramientas utilizó? Al finalizar tendrá una reunión con los responsables del área legal y social para explicar su informe. Después de este proceso se tomarán las acciones que correspondan.



**6. AT** Para pruebas que puedan encontrarse en plataformas o páginas web es recomendable que se realice una "captura" al contenido y se almacene en plataformas como archive.org. Esto permite tener grabado este contenido incluso luego de que sea alterado o eliminado en la plataforma original.



### ***Etapas 3: Presentación de pruebas***

Esta etapa la subdividimos en las 3 rutas que desde Después de la Ley hemos acompañado.

#### **AL Para casos de denuncia penal pública**

Es responsabilidad del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación obtener las pruebas en las denuncias de delitos de persecución pública. Por ello, aún cuando es importante y beneficioso que la persona a cargo del acompañamiento legal o personas que atravesó VGL reúnan y presenten todas las pruebas que se puedan obtener, los operadores de justicia no pueden exigir la presentación de las mismas como prerequisite para la admisión de la denuncia. Esto debido a que la labor de investigación y de obtención de pruebas recae en el Estado.

La investigación del caso denunciado es liderada por el Ministerio Público, por lo que las pruebas que hemos obtenido deben ser presentadas al despacho de la Fiscalía asignado para el caso. Las pruebas obtenidas se deben presentar en la etapa de investigación<sup>1</sup> con el fin de apoyar la investigación fiscal. Así, las pruebas pueden ser presentadas en los siguientes momentos:

1. Al presentar la denuncia, podemos adjuntar las pruebas que hayamos obtenido y resguardado. Es recomendable entregar las pruebas en este momento para brindar más información sobre los hechos denunciados y evitar que la denuncia sea archivada (desestimada).
2. Cuando el despacho fiscal asignado cita a declarar a la persona denunciante. Esta cita puede ser aprovechada para entregar pruebas que se hayan obtenido u organizado luego de la denuncia.
3. Una vez iniciada la investigación, es posible solicitar una cita con el/la Fiscal a cargo. En esta cita, es posible presentar más evidencia o brindar más información sobre el caso.

1.



2.



3.



<sup>1</sup> La Etapa de Investigación Fiscal es la primera etapa del proceso penal. En esta el Ministerio Público definirá si corresponde formalizar una investigación o archivar la denuncia.

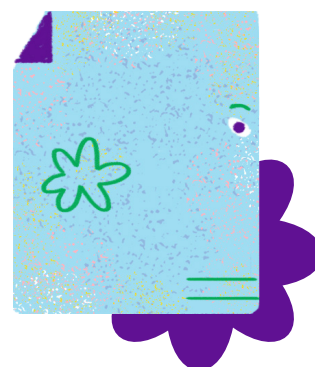


La presentación de pruebas es preclusiva. Es decir, no se pueden presentar pruebas en cualquier momento, ya que el Código Procesal Penal ha regulado diversas etapas para presentación y actuación de pruebas. Por ello, recomendamos resguardar, organizar y presentar la evidencia obtenida cuanto antes. Esto también beneficiará la línea de investigación fiscal y la preparación de la teoría fiscal respecto de los hechos denunciados.

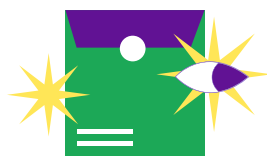
### ¿Qué canales se tienen para presentar pruebas en un proceso judicial de VGL?

La presentación de pruebas puede ser a través de medios virtuales o medios físicos. Respecto del primero, la página del Ministerio Público permite la presentación de denuncias por medio de su página web. En este formulario también se pueden ingresar de manera opcional archivos adjuntos que contengan información sobre los hechos denunciados (pruebas o evidencia). De la misma manera, para casos ya denunciados, es posible presentar pruebas a través del correo electrónico del despacho designado o a través de la [Mesa de Partes Electrónica](#) del Ministerio Público. Al tratarse de formularios online, se deben cumplir requerimientos para la presentación de pruebas. Entre ellos, los siguientes:

- El formato puede ser JPG, JPEG, PNG, AVI, MP4, MP3, PDF, DOC, DOCX, XLS, SLSX, PPT, PPTX.
- Cada archivo debe contener un máximo de 5MB.
- El tamaño máximo de todos los anexos a presentar es de 20MB.
- Si las pruebas son enviadas por correo electrónico, deberán tomarse en cuenta los límites de tamaño que manejan las plataformas de correos electrónicos.



En segundo lugar, las pruebas pueden ser presentadas de forma física. Para ello, es necesario acudir a la sede física del Ministerio Público. Adicionalmente a las formas de presentación de pruebas mencionadas en los párrafos precedentes, es posible acudir a la mesa de partes del Ministerio Público del distrito fiscal en el que se encuentra el caso y presentar las pruebas, adjuntándolas a un documento (escrito) en el que se consignen los datos del caso (número de expediente y número de denuncia), número y nombre del despacho fiscal, nombre y datos del denunciante y su firma. Con el fin de garantizar, individualizar, asegurar y preservar la evidencia; una vez recibidas las pruebas, el Ministerio Público procederá a iniciar el procedimiento de Cadena de Custodia de los elementos materiales y evidencias<sup>2</sup>.



<sup>2</sup> Para más información sobre el procedimiento de Cadena de Custodia, revisar el [Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados](#).

## Desde Después de la Ley hemos presentado pruebas a través de un CD

Para los procesos judiciales que acompañamos, hemos presentado evidencia de material sensible. Particularmente, el contenido del CD no contienen los archivos correspondientes a la evidencia en plano sino que es una carpeta comprimida y protegida por una contraseña segura<sup>3</sup>. Al momento de la entrega, el CD es entregado en un sobre cerrado y una nota con la contraseña escrita.

Los gestores de contraseñas seguras que recomendamos son:

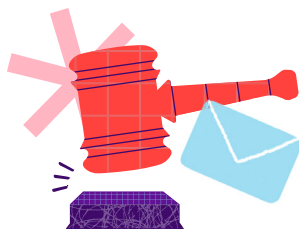
- Plataformas gratuitas: LastPass, Firefox Lockwise
- Plataformas de pago: 1Password



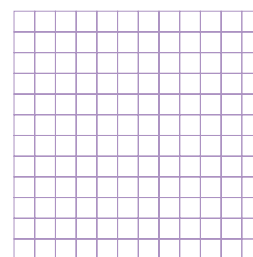
Esta evidencia podría ser de contenido íntimo. De modo que las indicaciones de como comprimir las fotos y videos, así como de como se genero la contraseña, se la trasladamos a la personas que atravesó la VGL, en el caso se sienta más cómoda haciéndolo ella.

## AL Para casos de denuncias penales privadas

En los delitos de persecución privada, a diferencia de los delitos de persecución pública, el liderazgo de la persecución del delito y la labor de investigación corresponde a la persona afectada. En este sentido, a lo que usualmente llamamos denuncia, aquí adopta el nombre de querella. Para presentar esta querella, es necesario adjuntar todas las pruebas que hayamos podido obtener, ya que la presentación será directamente ante el Poder Judicial, por lo que se prescindirá de la etapa de investigación fiscal<sup>4</sup>. Así, la evidencia de que la persona querellante pueda presentar se vuelve imprescindible para la judicialización y resolución del caso.



La querella, junto con la evidencia, se presenta ante el Juzgado Penal Unipersonal por lo que el modo de presentación y formulación dependerá del distrito judicial correspondiente. Entre los canales de presentación disponibles en Perú, la querella podrá ser formulada a través de un formulario de Google Forms, una mesa de partes electrónica o de forma física.



<sup>3</sup> Para más información sobre Contraseña Segura, revisar el [Kit de Ciberseguridad para Activistas](#).

<sup>4</sup> Salvo que se cumpla con las excepciones reguladas en el artículo 4610 del Código Procesal Penal vigente.

**Si el medio para denunciar es virtual,** la evidencia se puede agrupar en una sola carpeta y ser subida al sistema que el Poder Judicial estipule. La Corte Suprema de Justicia ha establecido que el procedimiento de Cadena de Custodia no es aplicable a los procesos de ejercicio privado de la acción penal<sup>5</sup>. Es decir, la evidencia no se custodia del mismo modo que en el proceso de denuncias de delito de acción pública. Por ello, en la entrega de documentos sensibles o material íntimo se recomienda que se cuente con contraseña para la evidencia presentada.

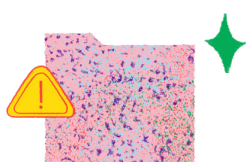
Esta contraseña debe ser **compartida únicamente con la persona asignada al caso**. Para resguardar las pruebas de intromisiones no deseadas o visualizaciones extrañas, el proceso más sencillo es comprimir la evidencia en una carpeta y añadirle una contraseña segura. Es sencillo porque no requiere de un sistema operativo especial o la descarga de software adicional.

lll  
lll

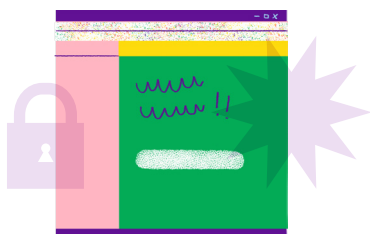
**Si la presentación es física,** se recomienda la presentación de un CD encriptado o con una contraseña segura a la que solo tenga acceso personal autorizado. En este sentido, es recomendable ingresar la contraseña dentro de un sobre sellado en el que se encuentre el CD/DVD y los datos de acceso al contenido del mismo.

### AL/AS Para casos de denuncias administrativas

La Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual **regula** los casos de hostigamiento sexual en contextos laborales, educativos, instituciones policiales, militares y aquellas relaciones de sujeción no reguladas por el derecho laboral. El modo de presentación, investigación y administración de justicia dependerá del foro en el que se decida denunciar. No obstante, las vías de denuncias administrativas suelen tener los mismos canales que las denuncias explicadas anteriormente. Por ello, es preciso revisar el reglamento y la normativa referente a hostigamiento sexual o acoso sexual de las instituciones privadas o públicas en las que se quiera denunciar.



Al tratarse de una denuncia, es preciso remitir toda la evidencia obtenida al ente u oficina encargada de los procedimientos sancionadores, por lo que recomendamos tomar en cuenta las observaciones y recomendaciones emitidas en líneas anteriores.



<sup>5</sup> Para más información, leer la Casación 63-2011, Huaura.



## Desde Después de la Ley acompañamos e investigamos un caso desde la ruta administrativa

La evidencia recolectada en el caso de Valentina en la Universidad Nacional de Ingeniería se resguardo con los mismos pasos detallados en esta guía. Conoce más sobre esto en la [Línea de Tiempo de Valentina en la UNI](#)

Si bien estas recomendaciones y pasos, reducen la probabilidad de la manipulación innecesaria de evidencia sensible como fotos o videos íntimos, lamentablemente no garantizan que esto suceda. Estos pasos también buscan reducir la revictimización en los procesos de denuncias, más aún cuando son procesos judiciales, pues nos toca confiar en el criterio y prudencia de los operadores de justicia como fiscales y jueces al momento de la investigación y revisión de las pruebas.



Si sientes que están vulnerando tus derechos en cualquier proceso de acceso a la justicia en casos de violencia de género en línea, puedes consultar nuestra [Guía para Entender la Tutela Jurisdiccional Efectiva \(TJE\)](#) y conocer cuál de los 7 derechos que componen la TJE, están vulnerando.



No estás sola, solo, sole, seguimos construyendo el camino para acceder a la Justicia de Género en casos de violencia de género en línea.

**Esta guía está dirigida** para las personas que acompañan e investigan casos de violencia de género en línea, así como las que han atravesado este tipo de violencia, ya que la información sobre los procesos y pasos para presentar una denuncia, sea judicial o administrativa no tienen la difusión necesaria para que toda la ciudadanía acceda a ella.

No necesitamos ser abogadas, abogados, abogades para acceder a la Justicia de Género.

**Después de la Ley** es un proyecto de investigación que se desarrolla del 2019 al 2022 por la organización civil Hiperderecho en Lima, Perú.

### Agradecimientos

Agradecemos a las personas que compartieron los detalles de sus casos con Hiperderecho. Ellas no solo son participantes sino también co-autoras de esta investigación. Gracias por su confianza, tiempo, ideas, sugerencias y compromiso con este proyecto. También agradecemos al equipo de Después de la Ley por su disposición emocional y por haber compartido más de lo que las responsabilidades profesionales exigen.

### Financiamiento

Agradecemos a la [Fundación Tinker](#) por financiar esta investigación.

### Autoría

Elizabeth Mendoza, Edgar Huaranga, Fiorella Ferrari y Patricia Bravo

### Equipo de Después de la Ley

**Coordinadores de Proyecto:** Fiorella Ferrari, Lucía León, Dilmar Villena

**Líder de Investigación Legal:** Lucía León

**Líder de Investigación Social:** Fiorella Ferrari

**Asistentes de Investigación Legal:** Elizabeth Mendoza, Dilmar Villena, Miguel Morachimo

**Asistente de Investigación Social:** Daniela Salas y Alithu Bazán

**Asistente de Investigación en Tecnología:** Edgar Huaranga y Noe Taza

**Difusión del proyecto:** Fiorella Ferrari, Lorena Marks

**Diseño y diagramación:** Katt Aguirre

### Asociación Civil Hiperderecho

Av. Santo Toribio 143, piso 2, San Isidro. Lima, Perú

[hola@hiperderecho.org](mailto:hola@hiperderecho.org) [despuesdelaley@hiperderecho.org](mailto:despuesdelaley@hiperderecho.org)

### Algunos derechos reservados, 2022

Bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

Usted puede copiar, distribuir o modificar esta obra sin permiso de sus autoras siempre que reconozca su autoría original. Para ver una copia de esta licencia, visite:

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

